



Resolución Directoral

Nº 020 - 2025 DE/ENAMM

Callao, 21 ENE 2025

Visto el Memorándum Nº 15-2025/PREG de fecha 13 de enero del 2025, cursado por el Director Académico (e) de Pregrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 - Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral Nº 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral Nº 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, Resolución Directoral Nº 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, Resolución Directoral Nº 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, Resolución Directoral Nº 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de



2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, mediante memorándum de visto, el Director Académico (e) de Pregrado, presenta la solicitud de los egresados Eliam Esthefano FUENTES Albuja y Gerald Augusto FUENTES Albuja del Programa Académico de Marina Mercante de la Especialidad de Puente, quienes solicitan la designación de Asesores de Tesis (Temático y Metodológico), con fines de optar el Título Profesional;

Que, en el documento precitado también señala que a través del Memorándum N° 128-2024/ENAMM/OIDI de fecha 10 de diciembre del 2024, la Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación, otorga la viabilidad al Plan de tesis denominada **“TECNOLOGÍA SENSORIAL Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE RIESGO DE ACCIDENTES EN ESPACIOS CERRADOS EN BUQUES MERCANTES”**, de los egresados del Programa Académico de Marina Mercante de la Especialidad de Puente, quienes presentaron su solicitud. Por tanto, corresponde aprobar la designación de Asesores de Tesis de los egresados;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los Asesores de Tesis (Temático y Metodológico) para los egresados del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente, por el servicio de asesoría de tesis con fines de optar el Título Profesional respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	ESPECIALIDAD	ASESOR METODOLÓGICO	ASESOR TEMÁTICO
1	ELIAM ESTHEFANO FUENTES ALBUJAR	“TECNOLOGÍA SENSORIAL Y SU INFLUENCIA EN EL NIVEL DE RIESGO DE ACCIDENTES EN ESPACIOS CERRADOS EN BUQUES MERCANTES”	ESPECIALIDAD DE PUENTE	ANTONIO FLORES HERRERA	ÁNGELO CARTAGENA DE LA CRUZ
2	GERALD AUGUSTO FUENTES ALBUJAR				

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante de la especialidad de Puente, Oficina de Administración, Jefatura de Secretaría Académica, Registros Académicos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597

